Villavicencio, 07/10/2025

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Clase de contrato	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
Plazo de ejecución	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS		
Ítem	Códigos UNSPSC	Descripción
1	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
2	93142000	DESARROLLO URBANO

El estudio de mercado es una herramienta que permite, por un lado, establecer el precio de un determinado bien o servicio, y por el otro, estructurar y sustentar el presupuesto estimado de un proceso de contratación.

Para la elaboración del estudio de mercado, se debe tener en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para la elaboración del estudio de precios de mercado, se realizó el siguiente mecanismo:

1. ANÁLISIS DE PRECIOS

CONSULTA EN BASE DE DATOS ESPECIALIZADA

En este componente se elaborarán los análisis de precios unitarios de acuerdo con los precios de la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025, por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta, se calcularán los presupuestos con las cantidades de obra producto de los diseños, se definirán las especificaciones particulares y se propondrá programa de trabajo para la ejecución de las obras.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	**COSTOS DIRECTOS**				
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**				
1,1	Estudio de topografía (Incluye personal, equipo, transporte y producto)	M2	4.400,00	4.607,85	20.274.551,64
1,2	Estudios Geotécnicos para caracterización del subsuelo con equipo Mecánico por Percusión - método SPT (1 sondeo hasta 6 metros lineales)	UND	5,00	1.145.000,00	5.725.000,00
1,3	Diagnostico y/o estudio y/o diseño urbanistico y arquitectonico	M2	4.400,00	18.198,86	80.074.984,00
1,4	Diagnostico y/o estudio y/o diseño Electrico	M2	4.400,00	4.008,93	17.639.301,00
1,5	Diagnostico y/o estudio Forestal	M2	4.400,00	3.774,20	16.606.458,80
1,6	Diagnostico y/o estudio y/o diseño Hidraulico	M2	4.400,00	4.541,82	19.984.021,56
1,7	Propuesta de Infraestructura Turistica	GL	1,00	13.800.084,34	13.800.084,34
1,8	Componente Audio Visual	GL	1,00	19.892.917,00	19.892.917,00
1,9	Presupuestos, Programacion y especificaciones tecnicas	GL	1,00	40.069.425,50	40.069.425,50
	TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS CONSULTORIA				**234.066.743,84**
	SUBTOTAL COSTOS CONSULTORIA				**234.066.743,84**
	IVA 19%				44.472.681,00
	TOTAL COSTOS CONSULTORIA + IVA 19%				**278.539.425,00**

Nota: presupuesto proyectado por el ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ MORENO

Página

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 278.539.425,00)**, incluido IVA si hay lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

FACTOR MULTIPLICADOR

Normalmente en los términos de referencia, se solicita indicar claramente el análisis de los costos de personal, el factor multiplicador y otros costos directos, como parte de la oferta económica. Por su parte, todos los costos indirectos, incluyendo administración, imprevistos y utilidades, se reconocen por medio de este factor, aplicado usualmente al costo de personal pàra contratos de consultoría e interventoría. El cálculo del Factor Multiplicador está directamente relacionado con las particularidades de cada proyecto y su respectiva actividad (interventoría o consultoría); de igual manera, depende en cada caso del tamaño de la empresa, el presupuesto y el plazo del proyecto a ejecutar, y en tal sentido, debe analizarse dentro de la preparación de cada oferta; sin embargo, es importante que las entidades contratantes estructuren adecuadamente el Factor Multiplicador como parte de la planeación del proceso que, por ejemplo: con el comportamiento del sector de infraestructura, se debe considerar como mínimo en 2,4. De la adecuada estimación de este factor, depende la posibilidad de incentivar el crecimiento, la especialización técnica y el desarrollo empresarial.

Aunque no es una finalidad del ITV salvaguardar la utilidad del contratista, en esta modalidad de contratación, se debe reconocer algunos costos inherentes a la ejecución de las obligaciones contractuales; por ende, el factor multiplicador es una técnica de costeo de contratos de consultoría y consiste en 1) imputar al contrato los costos directos por sueldos del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto 2) afectar el presupuesto por un FACTOR MULTIPLICADOR para absorber las prestaciones sociales, utilidad, y porcentaje por su administración.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL %
A	**HONORARIOS - SALARIO BASICO**		
	HONORARIOS	**$ 123.360.492,50**	**100,00%**
B	**PRESTACIONES SOCIALES**	**$ 77.729.446,35**	**67,01%**
	PRIMA ANUAL	$ 10.275.929,03	8,33%
	CESANTIAS	$ 10.275.929,03	8,33%
	INTERESES SOBRE CESANTIAS	$ 1.233.604,93	1,00%
	VACACIONES	$ 5.144.132,54	4,17%
	APORTES SALUD	$ 10.485.641,86	8,50%
	APORTES PENSION	$ 14.803.259,10	12,00%
	ARL	$ 8.585.890,28	6,96%
	CAJA DE COMPENSACION	$ 4.934.419,70	4,00%
	SENA	$ 2.467.209,85	2,00%
	ICBF	$ 3.700.814,78	3,00%
	DOTACION	$ 5.822.615,25	4,72%

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL %
	SUBSIDIO FAMILIAR	$ 4.934.419,70	4,00%
C	**GASTOS DE ADMINISTRACION**	**$ 16.036.864,04**	**13,00%**
	PERSONAL PROFESIONAL NO FACTURADO	$ 2.467.209,85	2,00%
	ASESORIA CONTABLE, LEGAL Y TRIBUTARIA	$ 2.467.209,85	2,00%
	GASTOS DE OFICINA	$ 2.467.209,85	2,00%
	ALQUILER DE EQUIPOS	$ 3.700.814,78	3,00%
	DOCUMENTACION TECNICA	$ 2.467.209,85	2,00%
	CORREOS O SOFTWARE	$ 1.233.604,93	1,00%
	POLIZAS 1% del contrato	$ 1.233.604,93	1,00%
D	**IMPUESTOS (Incluyen los especificados) (% sobre C.D del Personal)**	**$ 26.917.675,56**	**21,820%**
	TURISMO (2%)	$ 4.681.334,88	3,795%
	PRO HOSPITALES (1%)	$ 2.340.667,44	1,897%
	PRO- JUSTICIA FAMILIAR (2%)	$ 4.681.334,88	3,795%
	PRO-DEPORTE (1,5%)	$ 3.511.001,16	2,846%
	ADULTO MAYOR (2%)	$ 4.681.334,88	3,795%
	PRO- CULTURA (2%)	$ 4.681.334,88	3,795%
	UNILLANOS (1%)	$ 2.340.667,44	1,897%
E	**SUBTOTAL A+B+C+D**	**$ 248.978.482,01**	**201,83%**
	IMPREVISTOS 3% DE (E)	**$ 7.469.477,82**	**6,055%**
F	**HONORARIOS (UTILIDADES) 10% DE (E)**	**$ 24.897.848,20**	**20,183%**
	TOTAL E+F+G	**$ 281.345.808,03**	**228,07%**
	FACTOR MULTIPLICADOR FINAL		**2,28**

Nota aclaratoria:

El valor del factor multiplicador de **2.28** ha sido ajustado conforme a las necesidades especificas del proyecto, sustentado mediante el respectivo análisis de precios y las condiciones de ejecución. Esta determinación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo Décimo Segundo de la Resolución N.° 100-37-021 de 2025** de la **Agencia de Infraestructura del Meta**.

RELACIÓN DE GRAVÁMENES

ESTAMPILLAS		
DESCUENTO	**PORCENTAJE**	**MONTO**
JUST FAMILIAR	2%	Se excluye contratos de prestación de servicios, cuyo pago mensual sea inferior a 10SMLMV (14.235.000)
DEPORTE	1,5%	La estampilla PRO DEPORTE (1.5%), no aplica para contratos de prestación de servicios liberales suscritos con personas naturales, fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea cultura o deporte
HOSPITAL	1%	Todos los contratos >=39.858.000. Se excluyen de este pago los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales
ANCIANATO	2%	Aplica para todos los contratos celebrados
CULTURA	2%	Aplica para todos los contratos celebrados
TURISMO	2%	Aplica para todos los contratos celebrados
UNILLANOS	1%	Se excluye contratos de prestación de servicios profesionales y no profesionales

***NOTA**: Estos gravámenes deben ser calculados sobre el Valor del Bien o Servicios sin IVA e impuesto al consumo, en caso de que estos se apliquen.*

3. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 278.539.425,00)**, incluido IVA si hay lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

4. FORMA DE PAGO

Se realizará en un único pago por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 278.539.425,00)**, una vez ejecutado el convenio.

ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ
Subdirector de planeación, desarrollo y promoción turística

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: EDUARDO HILARIÓN RUÍZ	Contratista componente financiero y económico	
Elaboró: JUAN JOSE RODRIGUEZ MORENO	Contratista componente técnico y presupuestal	
Aprobó: ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ	Subdirector de planeación, desarrollo y promoción turística	